



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de sumi-nistro de Zaragoza para adquirir por gestión directa, con sujeción al proyècto de contrato formulado y por el precio de mil setecientas diez pesetas, una cocina-olla sistema «Domper», con destino al cuartel que ocupa en dicha plaza el séptimo regimiento montado de Artillería; debiendo afectar el citado gasto al capítulo décimo, artículo primero del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil nove-cientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANGEL AZNAR

REALES ÓRDENES

Subsecretaría DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien con-firmar en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Cándido Hernández de Velasco, Gobernador militar de Gran Canaria, al comandante de Infantería don Miguel Gayá Chicoy, ascendido á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 49).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de enero último, proponiendo para

recompensa al coronel de Infantería D. Juan Renter y Buxó, por los especiales é importantes servicios que como teniente fiscal ha prestado en ese Consejo Supremo, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del reglamento de recom-pensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-drid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-rina.

Estado Mayor Central del Ejército ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para regularizar lo referen-te á la entrega, transporte y recomposición del arma-mento portátil de las fuerzas del Ejército de operaciones de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo si-guiente:

1.º Las fuerzas que regresen á la Península no debe-rán traer más municiones que las contenidas en las car-tucheras del corraje, si se dispone lo efectúen con su armamento correspondiente.

2.º El parque ó depósito de armamento del punto de desembarco suministrará á los cuerpos los cajones de em-paque necesarios para remitir al punto de residencia del cuerpo ó del parque regional, según convenga, el núme-ro de fusiles que se depositen mediante recibo.

3.º Tanto los transportes á los cuerpos como á los parques regionales, de todo el armamento y municiones entregadas por las tropas que regresen de Melilla, será por cuenta del Estado, con cargo á los créditos extraor-dinarios de la campaña; y

4.º Para la recomposición del armamento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el real decreto de 6 de sep-tiembre de 1882 (C. L. núm. 359), la real orden de 2 de octubre de 1900 (C. L. núm. 191) y la real orden de 9 de febrero de 1910 (D. O. núm. 31), para que, en los casos que no haya responsabilidad determinada, se efectúe la recomposición con cargo al crédito extraordinario para la campaña; haciéndose aquélla en forma análoga á como se dispuso respecto al armamento que regresó con los cuerpos al terminar las campañas de Cuba y Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Infantería ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 26 de febrero próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en la Academia de Infantería, D. Mateo Montero Martín, en súplica del empleo de primera clase; y comprobándose que el recurrente ha cumplido veinte años de servicios efectivos como contratado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, asignándole la antigüedad de 8 del citado mes, fecha en que reunió las condiciones reglamentarias, y el sueldo anual de 2.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de presupuestos vigente y artículo 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista el acta que en 1.º del mes actua remitió V. E. á este Ministerio como resultado del concurso verificado en el regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar músico mayor con destino al expresado cuerpo, al paisano D. Pedro Poblador Inés, que reuniendo las condiciones reglamentarias ha sido propuesto para ocupar dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 27 de febrero próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el músico de primera clase del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, José Ortega López, en súplica de que se le conceda la plaza de músico mayor del mismo; y estando dispuesto en el reglamento de músicas militares que las vacantes que ocurran se proveerán por oposición en concurso que se anuncia cuando los cuerpos lo crean oportuno, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no tener derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 25 de febrero próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, Luis Pavón Acosta, en súplica de que sea destinado á dicho regimiento su hermano Antonio, soldado del de la Reina núm. 2, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento para el reem-

plazo y reserva del Ejército de 22 de enero de 1883 (C. L. núm. 16).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 de febrero próximo pasado, dando cuenta de que en fin del mismo existirán cinco vacantes de cabo en la brigada disciplinaria de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de dicha clase que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á la citada brigada disciplinaria, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204), los cuales habrán de incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y de Baleares, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino actual
Juan Riera Flaquer.....	Regimiento de Palma, 61.
D. Ramón Salazar Abad.....	Idem de Galicia, 19.
Zacarias Balaguer Centellos.....	Zona de Castellón núm. 21.
Salvador Fernández Rosas.....	Reg. de Ceuta, 60.
José González Bernal.....	Idem.

Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Dámazo Rodríguez Zunzarren, excedente en esa región, pase á desempeñar el cargo de juez instructor en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la Caja de Zafra núm. 13, D. Pedro Fernández de Córdoba y Owens, pase destinado al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fernando González Delgado, con destino en el regimiento de Sevilla núm. 33, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Clotilde Sánchez Nieto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Juan Soler Cañellas, con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Carmen Ban Vergés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Ramón Masgrau Masguer, con destino en el batallón cazadores de Estella núm. 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Monserrate Velart Germaín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Pérez Silva, con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de las Angustias Rivero y Picón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento cazadores de Tetuán, 17.^o de Caballería, D. Carlos Caballero Méndez, en solicitud de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para París, Bruselas, Suiza y Barcelona, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Tadeo Morales y Martínez de Zúñiga y termina con D. Antonio Corsanego y Wanters-Horcasitas, pasen á prestar los servicios y á la situación que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1910.

Señor... AZNAR

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Tadeo Morales y Martínez de Zúñiga, del 10.^o Depósito de reserva, á excedente en la quinta región.

Capitanes

D. Luis Fernández-Herce, del tercer regimiento de Montaña, á la Subinspección de tropas de la octava región.

Antonio Corsanego y Wanters-Horcasitas, de la Subinspección de tropas de la octava región, al tercer regimiento de Montaña.

Madrid 17 de marzo de 1910.—AZNAR.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 7.^o regimiento montado de Artillería D. Julián Pardinas y de Val, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Carmen Pérez Larroca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Administración Militar

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, solicitando el envío de 3.960 quintales métricos de harina al Parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba se efectúe la remesa mencionada, pero escalonando el envío en partidas que no excedan de cinco vagones, para facilitar la descarga y almacenamiento, con el fin de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10.^o, artículo 1.^o del vigente presupuesto los gastos que se produzcan con motivo de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Albacete núm. 24, D. Facundo Sánchez Pozuelo, en súplica de que se le reintegre el importe de su pasaje y el de su esposa que desde Daimiel (Ciudad Real) hasta la mencionada plaza de Albacete satisfizo de su peculio, fundando su petición en no haber recibido con oportunidad los pasaportes que para verificar el viaje por cuenta del Estado tenían derecho con arreglo á la vigente ley de presupuestos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de Murcia se abone al recurrente, previa la debida justificación, el importe reglamentario de los mencionados pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el primer teniente del escuadrón de Escolta Real D. Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de su esposa y de dos hijos menores de edad, desde Valladolid á esta Corte, que satisfizo de su peculio, fundando su petición en que por enfermedad de su citada esposa se vió ésta en la necesidad de emprender el viaje sin esperar á que se le expidiese el oportuno pasaporte por cuenta del Estado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de Madrid se abone al recurrente, previa la debida justificación, el importe reglamentario de los mencionados pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial 1.º de Administración Militar, con destino en la Intendencia militar de esa región, D. José Martínez Herrera, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde Burgos á Coruña, que satisfizo de su peculio, fundando su petición en que habiéndosele concedido á su citada familia, por real orden de 11 de mayo del año próximo pasado (D. O. número 105), prórroga del plazo reglamentario para efectuar el viaje por cuenta del Estado, no recibió ésta oportunamente el correspondiente pasaporte á que tenía derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de la Coruña se abone al recurrente, previa la debida justificación, el importe reglamentario de los mencionados pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Sanidad Militar**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de febrero último, promovida por el licenciado en Medicina y Cirugía, D. Ricardo Pradels García-Muñiz, médico titular de la villa de Icod (Tenerife), en súplica de que se le conceda su ingreso, como oficial, en la reserva gratuita facultativa del cuerpo de Sanidad Militar; y teniendo en cuenta que el artículo segundo del reglamento de la expresada reserva, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121), previene que constituirán dicha reserva todos los individuos de tropa del Ejército, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, que hayan concluido las carreras de Medicina ó de Farmacia, y no teniendo el interés de la condición de ser militar, una vez que le fué expédida la licencia absoluta en diciembre de 1907, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Murcia número 37, Claudio Palmero Labrador, en súplica de que se le conceda el ingreso en la Academia especial del cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Teodora Córdoba García, domiciliada en Valladolid, plaza de Fabioneli núm. 2, viuda del primer teniente de Infantería D. Emilio Rodríguez Mundo, en súplica de que á su hijo D. Luis Rodríguez Córdoba se le concedan los beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto último (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BANDERAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la bandera que se concedió al primer tercio de la Guardia Civil por real orden de 8 de

marzo de 1854 se custodie por el 14.º del expresado cuerpo que tiene sus comandancias reunidas en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil:

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Manuel Vázquez Zamora y concluye con Melquiades Gandía Sancho, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el

tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Barcelona.....	Guardia.....	Manuel Vázquez Zamora.....	1	agosto...	1909	2
Cádiz.....	Otro.....	Antonio Carmona Cruz.....	10	junio.....	1907	4
Zaragoza.....	Otro.....	Julián Murillo Belsué.....	1	marzo.....	1908	4
Cuenca.....	Otro.....	Melquiades Gandía Sancho.....	1	agosto...	1908	4

Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar, profesor de la Academia del Cuerpo, D. Ernesto Miracle y Arrufat, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que continúe en comisión hasta fin de curso, percibiendo la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto, conforme determina la real orden de 1.º de octubre de 1908 (C. L. número 164).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Guisasaola Arrizabalaga, individuo del cuerpo de Miñeletes de la provincia de Guipúzcoa, en súplica de que se le conceda ingreso en la Guardia civil, y teniendo en cuenta que las condiciones para poder pertenecer á este último cuerpo fueron modificadas por real orden de 12 de enero de 1887 (C. L. núm. 21), en consideración á que los servicios encomendados al mismo se han aumentado extraordinariamente, haciéndose cada día más precisa mayor práctica en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el hoy comandante de la Guardia Civil, D. Antonio García Murviedro y Copado, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que dicho jefe sea colocado en destino de plantilla cuando le corresponda, y que interinera la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el artículo cuarto del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Capitán general de la tercera región.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido en la cuarta región á instancia del teniente coronel de Infantería retirado, y en la actualidad agregado á la sección de inútiles de ese cuerpo, D. Manuel Moreno Churruca, en justificación de su derecho para ingreso en el mismo; y resultando comprobado que este jefe, ejerciendo las funciones de Juez instructor en noviembre de 1894, sufrió una caída en la estación de Martorell (Barcelona), ocasionándose la fractura del brazo derecho, de cuyas resultas padece la pérdida completa del funcionamiento de dicho brazo, siendo estas lesiones de carácter permanente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que padece están incluidas en los arts. 6 y 12, cap. 4.º del cuadro de inutilidades físicas de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento orgánico del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia civil D. Isidro Cáceres y Ponce de León, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Pura Germana Ibáñez Renedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros (E. R.), D. Eduardo Pérez Rodríguez, en situación de reserva en San Fernando (Cádiz), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Presentación Sánchez Cuenca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Carabineros.

REMONTA

Excmo. Sr.: En vista del escrito del coronel director de la Academia de Caballería de fecha 12 del mes próximo pasado, referente al aumento del ganado que considera preciso para las atenciones de la enseñanza en dicho centro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Cría caballar y Remonta, ha tenido á bien disponer que por la citada Dirección se destinen, en concepto de agregados, dos caballos de cada uno de los regimientos que figuran en la siguiente relación, hasta que se incluya en los próximos presupuestos el crédito necesario para el aumento de la plantilla que determinó la real orden de 24 de febrero de 1908 (DIARIO OFICIAL núm. 47).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita.

Regimientos	Número de caballos
Rey.....	2
Reina.....	2
Farnesio.....	2
España.....	2
Borbón.....	2
Talavera.....	2
Albuera.....	2
Alfonso XIII.....	2
Galicia.....	2
Castillejos.....	2

Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia civil, retirado, D. Tomás del Río Parra, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, confiriéndole el referido empleo con la antigüedad de 20 de enero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Juan Padilla Campillo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, confiriéndole el referido empleo con la antigüedad de 15 de enero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primer teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Tomás González Pancot y termina con D. Leopoldo Oltra Benavent, por haber cumplido, en fin del mes anterior, diez años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.^o de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

- D. Tomás González Pancot.
- » Antonio Muñoz Jiménez.
- » Hilario García y García.
- » Leopoldo Oltra Benavent.

Madrid 16 de marzo de 1910.—AZNAR.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, abonable desde 1.º del mes próximo pasado, al comandante profesor de la misma, D. Antonio Fernández Gollín y Martínez, como comprendido en el art. 8.º del vigente reglamento para academias militares, aprobado por real orden de 27 de octubre de 1897 (C. L. número 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región. Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 16 de marzo de 1910.]

El Subsecretario,
Antonio Tovar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Comandante.....	D. Juan Molina Rey.....	3	febrero...	1910	Jerez.....	Reserva 28.
Otro.....	» Lucas de la Cuadra Suero.....	16	idem.....	1910	Málaga.....	Excedente segunda región.
Otro.....	» Andrés Soriano Roca.....	25	idem.....	1910	Cáceres.....	Idem en la primera.
Capitán.....	» Baltasar González Fernández.....	8	idem.....	1910	Zaragoza.....	Regimiento 19.
Otro.....	» José Serrano González.....	9	idem.....	1910	Valladolid.....	Idem 32.
1.º teniente.....	» Francisco Larrea Rodríguez.....	13	idem.....	1910	Melilla.....	Idem 59.
Capitán (E. R.).....	» Francisco Carmona García.....	20	idem.....	1910	Cádiz.....	Zona 14.
GUARDIA CIVIL						
Comandante.....	D. Emeterio Enríquez Tomé.....	7	febrero..	1910	Tarragona.....	Comandancia de Tarragona.
CARABINEROS						
Capitán.....	D. Arturo Ducha Jiménez.....	8	febrero..	1910	Pamplona.....	Reemplazo.
ADMINISTRACION MILITAR						
Oficial 1.º.....	D. Francisco Agramunt Cabrés.....	19	febrero..	1910	Madrid.....	Ordenación de pagos de Guerra.
SANIDAD MILITAR						
Médico mayor.....	D. Miguel Sloker de la Pola.....	10	febrero..	1910	Madrid.....	Junta facultativa de Sanidad mil.
Idem provisional..	» José Nieto López.....	19	idem.....	1910	Santiago.....	Academia de Artillería.
VETERINARIA MILITAR						
Veterinario 1.º.....	D. Manuel García González.....	9	febrero..	1910	Melilla.....	Reg. Caz. Albuera, 16 de Cab.ª
CLERO CASTRENSE						
Capellán 1.º.....	D. Sebastián Ginard Ferrer.....	14	febrero..	1910	Barcelona.....	Reg. Inf.ª de Vergara, 57.

Madrid 16 de marzo de 1910.

Tovar.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. En cumplimiento á la real orden de 18 de febrero próximo pasado, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los cuerpos del arma que figuran en la siguiente relación, designen el personal que figuran en la siguiente relación, para que con toda urgencia sean incorporados á la Academia de Infantería, en concepto de agregados y sin causar baja en los

cuerpos de su procedencia, hasta que sean aprobados los próximos presupuestos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Señor... Enrique Crespo y Zazo

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

CUERPOS	Personal que se les señala		
	Cornetas	Tambores	Educandos
Reg. Inf. ^a de la Princesa, 4.....	I	»	»
Idem íd. del Infante, 5.....	I	»	»
Idem íd. de Sicilia, 7.....	I	»	»
Idem íd. de Zamora, 8.....	»	I	»
Idem íd. de Soria, 9.....	I	»	»
Idem íd. de Zaragoza, 12.....	I	»	»
Idem íd. de Mallorca, 13.....	I	»	»
Idem íd. de América, 14.....	I	»	»
Idem íd. de Extremadura, 15.....	I	»	»
Idem íd. de Castilla, 16.....	I	»	»
Idem íd. de Borbón, 17.....	I	»	»
Idem íd. de Almansa, 18.....	I	»	»
Idem íd. de Galicia, 19.....	»	I	»
Idem íd. de Guadalajara, 20.....	»	I	»
Idem íd. de Aragón, 21.....	»	»	I
Idem íd. de Gerona, 22.....	»	»	I
Idem íd. de Valencia, 23.....	»	»	I
Idem íd. de Bailén, 24.....	»	»	I
TOTAL.....	11	3	4

Madrid 16 de marzo de 1910.

Crespo.

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músicos de 3.^a correspondientes á clarinete y saxofón en sí bemol, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, cuya plana mayor reside en Burgos, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zazo.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento una plaza de músico de 3.^a correspondiente á bombardino que se halla vacante en el regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, cuya plana mayor reside en Ceuta, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zazo.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de 3.^a correspondientes á trombón y clarinete que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la

clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual.

Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zazo.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero aventajado de segunda clase del personal del material de Artillería, con destino en la primera sección de la Escuela Central de Tiro, D. Manuel Alvarez Rodríguez, pasa destinado á la fábrica de Trubia; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puente.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Administración Militar

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran escribientes del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con carácter provisional, á los sargentos de la segunda y sexta Comandancias de tropas de Administración militar Manuel García Puga y Pedro Sánchez Calderón, que reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar sus servicios en esa Ordenación é Intendencia militar de la quinta región, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Fermín Arroyo

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos
LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 11 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido al alumno de la misma, D. Fernando Recio Andreu, un mes de licencia por enfermo para Badajoz.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arráe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.